

Bogotá D.C., 13 Diciembre 2023

Señor(a)

Anónimo(a)

Ciudad



Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20231213014794
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 13/12/2023 17:29:13



ASUNTO: Respuesta a la petición con número de radicado P20231121017053

Respetado(a) señor(a),

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, atiende su petición radicada el 21 de noviembre de 2023 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

“(...) en la alcaldía de la palma Cundinamarca aún siguen utilizando la plataforma Secop 1, y la circular externa 005 de 2023 habla de que es obligatorio para el año 2023 la implementación de la plataforma secop 2 (...)”

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP – CCE RESPONDE:

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la ANCP – CCE tiene competencia para expedir directivas en materia de compras y contratación pública, actos administrativos que contienen instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el numeral 8 del mismo artículo, establece como función de la ANCP – CCE la administración y el desarrollo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- o el que haga sus veces.

En cumplimiento de las competencias anteriormente relacionadas, la ANCP – CCE como ente rector en la materia, ha emitido siete (7) Circulares Externas, en las cuales se establecen los lineamientos para el uso obligatorio del SECOP II así:

- **Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019:**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_no_1_de_2019.pdf
- **Circular Externa No. 2 del 23 de diciembre de 2019:**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_no.2_de_2019_-_0.pdf



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

- **Circular Externa No. 3 del 31 de marzo de 2020:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/circular_no_3_-_secop_-_pdf

- **Circular Externa No. 001 de 2021 del 10 de febrero del 2021:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_001_-_2021.pdf

- **Circular Externa 002 de 2022 del 17 de marzo de 2022:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_002_2022.pdf

- **Circular Externa 005 de 2022 del 14 de julio de 2022:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_005_de_2022.pdf

- **Anexo No. 1:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/anexo_no_1_circular_externa_005_de_2022.pdf

- **Circular Externa No. 005 de 2023:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/proyecto_circular_externa_obligatoriedad_secopii_2023_rev_dg_f.pdf

La obligatoriedad del uso de SECOP II para las Entidades Estatales ha sido un proceso gradual y coordinado que implica la formación para el uso de la herramienta y el alistamiento de la infraestructura tecnológica.

Las Entidades Estatales que no se encuentren enlistadas dentro de los Anexos de las Circulares previamente referidas, actualmente no están obligadas a utilizar la plataforma SECOP II para gestionar y publicar en línea sus procesos de contratación, por lo tanto, podrán seguir gestionando sus procesos de contratación a través del SECOP I. Ahora bien, los únicos procesos que deberán adelantar dichas entidades a través de la plataforma SECOP II son los derivados del Decreto 092 de 2017.

Después de realizar las respectivas validaciones y de conformidad con lo establecido en las Circulares Externas acerca de la obligatoriedad en el uso del SECOP II, evidenciamos que la **Alcaldía de La Palma - Cundinamarca** no se encuentra incluida en ninguno de los Anexos de las respectivas Circulares, por lo que, los procesos de contratación que dicha entidad adelante deberán seguir siendo publicados y gestionados a través del SECOP I.



FORMATO PQRS

Código: CCE-REC-FM-17

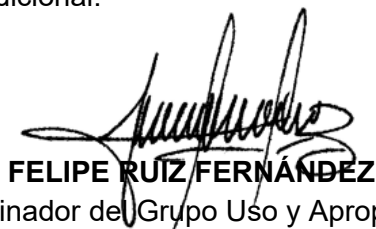
Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE no ha establecido una fecha exacta a partir de la cual será obligatorio el uso del SECOP II para las demás entidades que no se encuentran incluidas en los anexos de las circulares anteriormente mencionadas. Cuando dicha fecha sea establecida, la ANCP – CCE procederá a notificarles con la suficiente anticipación a través de los canales de comunicación oficiales, con el fin de coordinar los servicios de capacitación y acompañamiento correspondientes.

Sea preciso señalar que las Entidades Estales deben publicar la información referente a sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP. Al respecto, se aclara que los procesos de contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda deben ser adelantados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no es necesario realizar su publicación en otra de las plataformas. Los procesos de contratación que sean adelantados mediante el SECOP II no requieren otro tipo de publicación ni una gestión simultánea en el SECOP I. Pues ello implicaría la duplicidad de la información, lo cual afectaría los datos del Sistema de Compra Pública.

En estos términos esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



FELIPE RUIZ FERNÁNDEZ

Coordinador del Grupo Uso y Apropiación

Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboró: María Juliana Jiménez Martínez
Contratista – SIDT
Revisó: Felipe Ruiz Fernández
Coordinador del Grupo Uso y Apropiación – SIDT
Aprobó: Felipe Ruiz Fernández
Coordinador del Grupo Uso y Apropiación – SIDT
Anexo: N/A



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO